

# BOLETIN OFICIAL



|                  |                   |
|------------------|-------------------|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR  |
| RIO GALLEGOS     | CUENTA N° 07-0034 |

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO XLVIII - N° 3601

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS (S.C.), 29 de Abril de 2.003.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

### Año 2002

DECRETO N° 3153

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 397.930-02; y  
 CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la asignación de fondos a favor de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 190.704,76)** destinado a la cancelación de la décima novena (19°) Cuota de la firma "RAYTHEON AIRCRAFT CREDIT CORPORATION";

Que dicho trámite surge del contrato de venta de la "AERONAVE SUPER KING AIRB300", suscripto oportunamente y se encuadra en lo prescripto por el Artículo 25° de la Ley de Contabilidad N° 760, modificada por la Ley N° 2278;

Que se deberá proceder a cancelar la cuota mediante una transferencia en DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$) al exterior el monto indicado precedentemente;

Que debido al mercado libre de cambio se torna dificultoso tener determinado el valor del DOLAR al momento de efectivizar la transferencia, en virtud a ello la Dirección General de Administración ha tomado la intervención de su competencia teniendo en cuenta la operación de cambio entre el peso y la divisa extranjera a razón de PESOS CUATRO (\$ 4,00) por cada unidad de dólar estadounidense, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;  
**POR ELLO:**

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **ASIGNAR** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 190.704,76)** a favor de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, destinado a la cancelación de la décima novena (19°) Cuota de la Firma **RAYTHEON AIRCRAFT CREDIT CORPORATION**.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Medios de Transporte, del Ejercicio 2002.-

**Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER**  
 Gobernador  
**Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO**  
 Ministro de Gobierno  
**C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS**  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
 Ministro de Asuntos Sociales  
**Lic. LUIS RICARDO PALACIO**  
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
**Prof. SILVIA ESTEBAN**  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA**  
 Fiscal de Estado

Artículo 3°.- **ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 1° a favor de la Firma "RAYTHEON AIRCRAFT CREDIT CORPORATION", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría de la Gobernación.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio**

DECRETO N° 3159

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 398.070-02; y  
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita ratificar el Convenio suscripto entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos y el Instituto Nacional de Estadística y Censos, con el objeto de establecer una cooperación técnica y financiera para la realización de la actualización del Marco de Muestreo Nacional de Viviendas;

Que dicho Convenio fue celebrado en el marco de la Ley Nacional N° 17622 y de Ley Provincial N° 707;

Que se hace necesario ratificar el citado Convenio celebrado "Ad-Referéndum" de este Poder Ejecutivo;

Que el mismo ha sido aprobado por Resolución N° 60/02 de la Secretaría de Política Económica del

Ministerio de Economía y Obras Públicas de Nación;  
**POR ELLO:**

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, el Convenio suscripto entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos, representada por su Directora Licenciada Griselda LUCHETTI de SUAREZ ALVAREZ y el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado por su Director, Licenciado Juan Carlos **DEL BELLO**, instrumentado por el documento que se acompaña en copia autenticada como parte integrante del presente, identificado como Anexo III, con el objeto de establecer una cooperación técnica y financiera para la realización de la actualización del Marco de Muestreo Nacional de Viviendas.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE**, en la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO (\$ 8.118,00) el total del Financiamiento (Administración Central) del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2002, conforme al detalle que figura en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **INCORPORASE**, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Estadística y Censos, la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO (\$ 8.118,00), en las partidas que analíticamente se detalla en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección General de Administración de la Gobernación, se transferirán los fondos a la Dirección Provincial de Estadística y Censos, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a los compromisos emergentes del citado Convenio.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, Dirección Provincial de Estadística y Censos y Dirección General de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Presupuesto, Tesorería General, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio**

ANEXO I

#### FINANCIAMIENTO

| CONCEPTO  | TOTAL | ADMINISTRACION CENTRAL |          |
|---|-------|------------------------|----------|
|   |       | TOTAL                  | M.S.G.G. |
| FINANCIAMIENTO  | 8.118 | 8.118                  | 8.118    |
| 1.- APORTES NO REINTEGRABLES  | 8.118 | 8.118                  | 8.118    |
| - OTROS   | 8.118 | 8.118                  | 8.118    |
| Marco de Muestreo Nacional de Viviendas Ley 17622 - Res. N° 60/2002 | 8.118 | 8.118                  | 8.118    |
| 2.- APORTES REINTEGRABLES   |       |                        |          |
| 3.- USO DEL CREDITO   |       |                        |          |
| 4.- REMANENTES DE EJ. ANTERIORES                                    |       |                        |          |

JURISDICCION: MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION  
 UNIDAD DE ORGANIZACION: DCION. PCIAL. DE ESTADISTICA Y CENSOS

ANEXO II  
 ANEXO "8"  
 ITEM: "15"

| CODIFICACION |            |          |          |         |            |            | DENOMINACION | PARTIDA SUB-PARCIAL | PARTIDA PARCIAL | SECTOR PARTIDA PRINCIPAL | SECCION | FINALIDAD FUNCION                     |
|--------------|------------|----------|----------|---------|------------|------------|--------------|---------------------|-----------------|--------------------------|---------|---------------------------------------|
| CARAC-TER    | FINA-LIDAD | FUN-CION | SEC-CION | SEC-TOR | PDA. PPAL. | PDA. PARC. |              |                     |                 |                          |         |                                       |
| 0            | 1          | 90       |          | 1       |            |            |              |                     |                 |                          |         | ADMINISTRACION CENTRAL 8.118          |
|              |            |          |          |         |            |            |              |                     |                 |                          |         | ADMINISTRACION GENERAL 8.118          |
|              |            |          |          |         |            |            |              |                     |                 |                          |         | ADMINIST. GRAL. SIN DISCRIMINAR 8.118 |
|              |            |          |          |         |            |            |              |                     |                 |                          |         | EROGACIONES CORRIENTES 8.118          |
|              |            |          |          |         |            |            |              |                     |                 |                          |         | OPERACION 8.118                       |
|              |            |          |          |         |            |            |              |                     |                 |                          |         | BIENES Y SERV. NO PERSONALES 8.118    |
|              |            |          |          |         |            |            |              |                     |                 |                          |         | SERVICIOS NO PERSONALES 8.118         |
|              |            |          |          |         |            |            |              |                     |                 |                          |         | -INDEC 8.118                          |

**DECRETO N° 3169**

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente CPS-N° 247.890/01 y adjuntos Nros. 246.879/00, 245.619/00 y 245.711/00 elevados por la Caja de Previsión Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto Subsidiariamente al de Reconsideración por doña Silvia Noemí **ALCORTA** contra el Acuerdo N° 1255/01, emanado de la Caja de Previsión Social;

Que el primero de los remedios procesales intentados fue oportunamente rechazado por la Caja mediante Acuerdo N° 1241/02, no haciendo uso la quejosa de ampliar en esta instancia los fundamentos de su pretensión tal como la habilita el Artículo 88° "in-fine" del Decreto N° 181/79 -Reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la señora **ALCORTA** se agravia al entender que la Jubilación que le corresponde "sea abonada desde el mismo momento de inicio del trámite", alegando que a ese momento se debía compensar el exceso de edad con la falta de aportes;

Que el área de Cómputos de la Caja de Previsión, al mes de Abril del año 2001, efectúa la compensación a que alude la señora **ALCORTA** luego de lo cual concluye que la nombrada no reunía treinta (30) años de servicios computables, consignándolo así en el informe obrante a fojas 30 y dictándose consecuentemente el Acuerdo N° 777 de fecha 20 de Junio de 2001, denegatorio del beneficio solicitado. Posteriormente, tal como refiere la propia recurrente en su presentación, vuelve el trámite al área Cómputos para que con los nuevos lapsos reconocidos en el Expediente N° 247.890/01 que corre adjunto, se efectuará un nuevo Cómputo de servicios y prorrateo, concluyéndose que la jubilación resultaba procedente a partir del mes de Septiembre, tal como se dispuso en el Artículo 3° del Acuerdo atacado resultando consecuentemente ajustado a derecho;

Que a mérito de las consideraciones vertidas, se concluye que no asiste razón a la recurrente debiendo rechazarse el Recurso de Alzada impetrado contra el Acuerdo N° 1255/01;

Por ello y atento al Dictamen AE-N° 85/02, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 84 y 84 vta;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA, A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Silvia Noemí **ALCORTA** (L.C. N° 5.459.892) contra el Acuerdo N° 1255/01 de la Caja de Previsión Social por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la señora Silvia Noemí **ALCORTA** (L.C. N° 5.459.892).-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

**Dr. IC AZURIAGA**-Dra. Alicia Margarita Kirchner

**DECRETO N° 3170**

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente CPS-N° 235.895/76 y adjuntos Nros. 236.121/76, 245.923/00, elevados por la Caja de Previsión Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ventila en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Juan Widver **BORRONI** contra el Artículo 5° del Acuerdo N° 1215/00, emanado de la Caja de Previsión Social. Mediante el citado instrumento, el Organismo Previsional le concedió al nombrado el beneficio de pensión derivado del fallecimiento de su señora esposa, doña Hilda Eva **GUIRADO**, formulándole en el Artículo atacado, cargo al titular de autos por el monto allí mismo consignado en concepto de haberes jubilatorios percibidos indebidamente por la causante, por el período comprendido entre el 08 de Noviembre de 1989 y el 31 de Mayo del año 2000;

Que el recurso resulta formalmente procedente, por lo que corresponde se dé respuesta a los agravios expresados, debiendo señalar en relación al primero de ellos - es decir que el beneficio de pensión no deriva del beneficio de jubilación - que la Ley Previsional vigente en nuestra provincia (Ley N° 1782 y modificatorias) establece al regular en materia de pensión - Capítulo V en el Artículo 72°, último párrafo "in-fine" que: "La pensión es una prestación derivada del derecho a la jubilación del causante...". Se trata de una norma positiva cuyo claro texto exime de mayores comentarios, quedando desechado el primero de los argumentos expresados por el señor **BORRONI**, a quien sin duda la Caja puede exigir el pago de la deuda generada;

Que en cuanto a la circunstancia alegada por el quejoso de que no tuvo posibilidad de participar en el proceso previo a la formulación del cargo, cabe advertir que si bien conforme lo establece la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260, el administrado tiene derecho al debido proceso adjetivo, corresponde señalar que la notificación oportuna que efectuara la Caja del Acuerdo atacado, le abrió de hecho la posibilidad de recurrir en sede administrativa -tal como lo hizo- y, por consiguiente, de expresar sus pretensiones ejerciendo con él su derecho de defensa;

Que en relación al hecho de que existan -según el recurrente- situaciones similares a la suya resueltas favorablemente, no obsta a que se resuelva el caso en examen de acuerdo con lo que en derecho corresponda, dado que una postura contraria implicaría sostener que el precedente obliga a adoptar en el futuro soluciones idénticas, lo que evidentemente no condice con el principio de legalidad que rige el accionar de los Organos del Estado;

Que alega asimismo el presentante que la supuesta deuda se generó por un error de la Caja de Previsión Social, pero es dable establecer que "Si el pago se hi-

zo porque el solvens se creía deudor, entonces la repetición procede no porque haya mediado error, sino por falta de causa" (Borda Guillermo "Tratado Derecho Civil - Tomo Obligaciones I - Página 609"). La formulación del cargo tiene pues por objeto restablecer el equilibrio patrimonial alterado a raíz de un movimiento de valores jurídicamente injustificado, que ha generado para el señor **BORRONI** un enriquecimiento sin causa;

Que respecto de que ha operado la prescripción liberatoria, se observa que el término de diez (10) años utilizado por la Caja en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4023 del Código Civil, tiene su razón de ser en que es éste el plazo ordinario de prescripción que se aplica a toda acción a la que la Ley no atribuya un plazo menor; y siendo éste el principio general, las normas relativas a prescripciones cortas son de interpretación restrictiva. Puntualmente y sobre el particular el maestro Borda señala que "La acción de repetición del pago de lo indebido carece de plazo especial de prescripción. Por lo tanto, es de aplicación el término decenal establecido en el Artículo 4023" (op. Cit. Pág. 625). En idéntico sentido, en los comentarios al dispositivo citado efectuados por Salas y Trigo Represas, se contempla entre los supuestos a los que resulta de aplicación la prescripción decenal, "la acción por la cual se repite lo pagado sin causa o por error", "a la acción por enriquecimiento sin causa" y "la acción por cobro de las cuotas en que se ha dividido el capital aunque ellas debieron ser pagadas por años o períodos más cortos" (Código Civil anotado, Ediciones Depalma);

Que en cuanto a las diferencias a favor de la causante que no fueron liquidadas ni compensadas, según lo expresado por el quejoso, se observa que según surge de lo informado por el área competente de la Caja de Previsión Social a fojas 117 vta. del Expediente N° 236.121/76, "no existen diferencias a favor de la titular, ya que el haber actualizado es menor a lo que venía percibiendo mensualmente", con ello queda completamente desvirtuada la aseveración del señor **BORRONI** al respecto;

Que en relación a la determinación del momento desde el cual se comenzó a pagar mal el haber jubilatorio, en el Expediente Pensionario (N° 245.923/00) la misma dependencia del Organismo Previsional informa que ya el 1° de Noviembre de 1989 se abonaba incorrectamente el haber mensual de la causante, liquidándose con la Categoría correspondiente a Presidente del Consejo Provincial de Educación en lugar de Maestra de Grado de Escuela de Adultos;

Que respecto a lo puesto de manifiesto por el reclamante de que su señora esposa nunca cobró más de lo calculado en el Expediente jubilatorio como el haber que efectivamente debía percibir, se solicitó al Organismo Previsional que verificara tal circunstancia. El mismo a través de las dependencias pertinentes procedió a ello, anexando copias de los recibos de haberes de la causante con los que se verifican los importes liquidados oportunamente, pudiendo observarse que la liquidación mencionada por el señor **BORRONI** es similar a la que la señora **GUIRADO** percibía pero con una diferencia a favor de la Caja de Previsión Social;

Que de lo hasta aquí expuesto es posible concluir que la revocatoria del Artículo 5° del Acuerdo atacado que fuera solicitada por el presentante implicaría declarar la nulidad por la nulidad misma, ya que en conclusión y por las razones antes expuestas corresponde la formulación del cargo. En consecuencia, debe rechazarse el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Juan Widver **BORRONI** contra el Artículo 5° del Acuerdo N° 1215/00;

Por ello y atento al Dictamen A.E.-N° 30/02, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría General de la Gobernación, obrante a fojas 181/185;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA, A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- RECHAZASE el Recurso de Alzada

interpuesto por el señor Juan Widver **BORRONI**, contra el Artículo 5° del Acuerdo N° 1215/00 de la Caja de Previsión Social, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE al señor Juan Widver **BORRONI**.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner

**DECRETO N° 3196**

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente CAP-N° 497.229/01, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo, se propicia la creación de un área de asesoramiento de la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, sobre temas concretos de desarrollo económico regional;

Que la Asesoría tendrá Nivel de Vocal y dependerá directamente de la Presidencia, cuyas misiones y funciones figuran en los ANEXOS I y II que forman parte integrante del presente, las que pasarán a conformar la actual Estructura Orgánica Funcional, aprobada por Decretos Nros. 582/92, 175/93, 810/94, 1260/94, 866/95, 707/97, 816/97, 1738/00 y 1200/01;

Que asimismo y para cubrir el cargo de referencia, se propone al C.P.N. Albino **RODRIGUEZ**, siendo necesario eliminar Una (1) Categoría 17, vacante según Decreto N° 1463/01 y crear el cargo de Asesor con Nivel de Vocal Director, Autoridad Superior, de acuerdo al informe producido por la Dirección Provincial de Recursos Humanos, a fojas 03;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 187/01, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- ELIMINASE a partir del día de la fecha en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, Una (1) Categoría 17 - Personal Administrativo y Técnico y CREASE, Un (1) Cargo de Asesor con Nivel de Vocal Director, Autoridad Superior en el Consejo Agrario Provincial - ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

Artículo 2°.- APRUEBASE a partir del día de la fecha, la Estructura Orgánica Funcional de la Asesoría de Desarrollo Económico Regional dependiente de la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, atento a las Misiones y Funciones que como ANEXOS I y II forman parte integrante del presente, la que será incorporada a la actual Estructura Orgánica Funcional aprobada por Decretos Nros. 582/92, 175/93, 810/94, 1260/94, 866/95, 707/97, 816/97, 1738/00 y 1200/01, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- DESIGNASE a partir del día de la fecha en el cargo de Asesor de Desarrollo Económico Regional (Nivel Vocal Director) Autoridad Superior, dependiente de la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, al Contador Público Nacional Albino **RODRIGUEZ** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.353.559).-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

**DECRETO N° 3200**

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente N° 185.720/02, iniciado por el Canal Provincial de Televisión L.U. 85 TV Canal 9, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 118/GAC-CPTV/02, obrante a fojas 1, la Gerencia Administrativa Contable de L.U. 85 TV Canal 9, solicita se amplie la Partida Presupuestaria de Erogaciones Corrientes, la que se autoriza hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000); para el Presupuesto 2002, a fin de afrontar los gastos que ocasionarán, el pago del Premio a la Solidaridad, como así también el Sueldo Anual Complementario, y pago de servicios;

Que para ello se cuenta con crédito en el Presupuesto en vigencia;

Que a fojas 06, obra Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

**POR ELLO:**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- AMPLIASE, en la suma de PESOS

SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000), el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD, FUNCION, SECCION, SECTOR, PARTIDA PRINCIPAL, PARCIAL Y SUB PARCIALES, que se detallan en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2002.-

Artículo 2°.- TOMESE el crédito para el refuerzo aludido en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD, FUNCION, SECCION, SECTOR, PARTIDAS PRINCIPAL, PARCIAL y SUB-PARCIAL que figuran en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2002.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Canal Provincial de Televisión L.U. 85 TV Canal 9, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
UNIDAD DE ORGANIZACION: MINISTERIO

ANEXO I  
ANEXO: "5"  
ITEM: "1"

| CODIFICACION |           |         |         |        |            |            |             | DENOMINACION                  | PARTIDA SUB-PARCIAL | PARTIDA PARCIAL | SECTOR PARTIDA PRINCIPAL | SECCION   | FINALIDAD FUNCION |
|--------------|-----------|---------|---------|--------|------------|------------|-------------|-------------------------------|---------------------|-----------------|--------------------------|-----------|-------------------|
| CARACTER     | FINALIDAD | FUNCION | SECCION | SECTOR | PDA. PPAL. | PDA. PARC. | PDA. SPARC. |                               |                     |                 |                          |           |                   |
| 0            |           |         |         |        |            |            |             | ADMINISTRACION CENTRAL        |                     |                 |                          |           |                   |
|              |           |         |         |        |            |            |             | ADMINISTRACION GENERAL        |                     |                 |                          |           |                   |
|              |           |         |         |        |            |            |             | ADMINIST. GRAL. S/DISCRIMINAR |                     |                 |                          |           |                   |
|              |           | 90      |         |        |            |            |             | EROGACIONES CORRIENTES        |                     |                 |                          | (660.000) |                   |
|              |           |         | 1       |        |            |            |             | OPERACION                     |                     |                 |                          | (660.000) |                   |
|              |           |         |         |        |            |            |             | BIENES Y SERV. N/PERSONALES   |                     |                 |                          | (660.000) |                   |
|              |           |         |         |        |            |            |             | SERVICIOS NO PERSONALES       |                     |                 |                          | (660.000) |                   |
|              |           |         |         |        |            |            | 20          | DESARROLLO DE LA ECONOMIA     |                     |                 |                          |           | 660.000           |
|              | 7         |         |         |        |            |            |             | COMUNICACIONES                |                     |                 |                          |           | 660.000           |
|              |           | 65      |         |        |            |            |             | EROGACIONES CORRIENTES        |                     |                 |                          |           | 660.000           |
|              |           |         | 1       |        |            |            |             | TRANSFERENCIAS                |                     |                 |                          |           | 660.000           |
|              |           |         |         |        |            |            |             | TRANSF. P/FINANC. EROG. CTES. |                     |                 |                          |           | 660.000           |
|              |           |         |         |        |            |            |             | OTROS AP. A ENTES DEL GOB.    |                     |                 |                          |           | 660.000           |
|              |           |         |         |        |            |            |             | -CANAL 9                      |                     |                 |                          |           | 660.000           |
|              |           |         |         |        |            |            |             |                               |                     |                 |                          |           | 401               |

**DECRETO N° 3201**

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente MEOP-N° 406.357/02, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la ampliación del crédito de la PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales, del ANEXO: Tribunal de Disciplina - ITEM: Unico, del Presupuesto del Ejercicio 2000, en la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00);

Que dicha ampliación permitirá corregir la diferencia existente entre el monto comprometido y el crédito asignado por la Ley de Presupuesto N° 2540;

Que se cuenta con crédito suficiente para efectuar la mencionada modificación;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2540, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen N° 359/02, emitido por Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 08;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- AMPLIASE en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) el crédito del ANEXO: Tribunal de Disciplina - ITEM: Unico - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION:

Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del Ejercicio 2000.-

Artículo 2°.- TOMESE la suma indicada en el Artículo anterior, del ANEXO: Tribunal de Disciplina - ITEM: Unico - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal, del Ejercicio 2000.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE, a la Dirección de Administración a realizar la distribución de los créditos a nivel de Partidas Parciales, sin alterar el total asignado en el Artículo 1°.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

**DECRETO N° 3202**

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente MEOP-N° 406.356/02, elevado por

el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y  
**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 134-DA/02, la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Cuenta Especial Fondo Provincial de Pesca, solicita una ampliación del crédito de la Partida Principal: Personal - ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas, por la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)**, del Ejercicio 2002;

Que en el Presupuesto en vigencia se cuenta con crédito suficiente para efectuar el mencionado refuerzo;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2606, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha ampliación;

Por ello y atento al Dictamen N° 360/02, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 07;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **AMPLIASE**, en la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)** el crédito de la **PARTIDA PRINCIPAL: Personal del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Fondo Provincial de Pesca - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación**, del Presupuesto 2002.-

Artículo 2°.- **TOMESE**, la suma indicada en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - **ITEM: Fondo Provincial de Pesca - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Gastos a clasificar - FUNCION: A clasificar por Distribución - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: A clasificar - PARTIDA PRINCIPAL: Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes**, del Presupuesto 2002.-

Artículo 3°.- **AUTORIZASE**, a la Dirección General de Administración del Fondo Provincial de Pesca a realizar la distribución por Partidas Sub-Parciales, del refuerzo otorgado mediante el presente Decreto.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias**

**DECRETO N° 3203**

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2002.-

**V I S T O :**

El Expediente MEOP-N° 406.358/02, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2980/02, en su Artículo 2° el Poder Ejecutivo, establece por única vez, el pago del **"PREMIO A LA SOLIDARIDAD"**, a todos los agentes de la Administración Pública Provincial, que se encuentren en actividad a la fecha de liquidación del beneficio;

Que a los efectos de mantener la equidad, es necesario incluir por esta única vez a los Médicos Residentes Becados, que actualmente se desempeñan en el Hospital Regional de Río Gallegos;

Que dicha erogación no estaba prevista en la Ley de Presupuesto en vigencia, por lo tanto resulta necesario ampliar el crédito de la **PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes**, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - **ITEM: Ministerio**, en la suma de **PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00)** del Presupuesto 2002, a fin de cubrir el gasto conforme con lo informado por la

Dirección Provincial de Administración, mediante Nota obrante a fojas 02;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2606, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha ampliación;

Por ello y atento al Dictamen N° 361/02, emitido por Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 08;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **AMPLIASE**, en la suma de **PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00)** el crédito del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - **ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Hospitalarias, Acción Sanitaria - Programa de Residencias Médicas**, del Presupuesto 2002.-

Artículo 2°.- **TOMESE**, el crédito para la ampliación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - **ITEM: Ministerio - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDA PRINCIPAL - PARTIDA PARCIAL**, que se detallan en la Planilla que como **ANEXO I**, forma parte integrante del pre-

**JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PCAS.  
 UNIDAD DE ORGANIZACION: MINISTERIO  
 EJERCICIO 2002**

**ANEXO II  
 ANEXO: "5"  
 ITEM: "1"**

| CODIFICACION |            |          |          |         |            |            |              | DENOMINACION                    | PARTIDA SUB-PARCIAL | PARTIDA PARCIAL | SECTOR PARTIDA PRINCIPAL | SECCION | FINALIDAD FUNCION |
|--------------|------------|----------|----------|---------|------------|------------|--------------|---------------------------------|---------------------|-----------------|--------------------------|---------|-------------------|
| CARAC-TER    | FINA-LIDAD | FUN-CION | SEC-CION | SEC-TOR | PDA. PPAL. | PDA. PARC. | PDA. S.PARC. |                                 |                     |                 |                          |         |                   |
| 0            | 1          | 60       | 1        | 3       | 1          |            |              | ADMINISTRACION CENTRAL          |                     |                 |                          |         | (5.200)           |
|              |            |          |          |         |            |            |              | ADMINISTRACION GENERAL          |                     |                 |                          |         | (5.200)           |
|              |            |          |          |         |            |            |              | APOYO A GOB. MUNICIP. O COMLN.  |                     |                 |                          |         | (5.200)           |
|              |            |          |          |         |            |            |              | EROGACIONES CORRIENTES          |                     |                 |                          |         | (5.200)           |
|              |            |          |          |         |            |            |              | TRANSFERENCIAS                  |                     |                 |                          |         | (5.200)           |
|              |            |          |          |         |            |            |              | TRANSF. P/ FINAN. EROG. CAP.    |                     |                 |                          |         | (5.200)           |
|              |            |          |          |         |            |            |              | AP. A MUNICIP. Y Q/ENTES COMUN. |                     |                 |                          |         | (5.200)           |

**DECRETO N° 3209**

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2002.-

**V I S T O :**

El Expediente MEOP-N° 406.474/02, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota obrante a fojas 2, la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria del Consejo Provincial de Educación, solicita se amplie el crédito de la **PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal**, en la suma de **PESOS DOS MILLONES SEPTECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS (\$ 2.721.200)**, así mismo solicita se amplie el crédito de la **PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes** en la suma de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 339.600,00)** del Presupuesto 2002, a fin de afrontar los gastos que ocasionará el cumplimiento del Decreto N° 2980/02 - **"PREMIO A LA SOLIDARIDAD"**;

Que se cuenta con crédito suficiente para efectuar la mencionada ampliación;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2606, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen N° 366/02, emitido

por el presente Decreto, del Presupuesto 2002.-

Artículo 3°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, en el marco de la Cuenta Unica del Tesoro (C.U.T.) transfírase a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, la suma de **PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00)**.-

Artículo 4°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del Artículo anterior, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - **ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Hospitalarias, Acción Sanitaria - Programa de Residencias Médicas**, del Presupuesto 2002.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto), a sus efectos, tomen conocimiento Tesorería y Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias**

por Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 08;

**LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA DE LA  
 HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
 EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
 A CARGO DEL DESPACHO  
 DEL PODER EJECUTIVO  
 D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **AMPLIASE** en la suma de **PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.060.800,00)** el crédito del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - **ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD, FUNCION, SECCION, SECTOR y PARTIDA PRINCIPAL y PARCIAL** que se detalla en la Planilla que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2002.-

Artículo 2°.- **TOMESE** la suma indicada en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - **ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Desarrollo de la Economía Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - S.P.S.E., del Presupuesto 2002.-**

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y

Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuestos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

FORSTMANN-Lic. Luis Ricardo Palacio

JURISDICCION: CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
UNIDAD DE ORGANIZACION: CONSEJO  
EJERCICIO 2002

ANEXO: "6"  
ITEM: "1"

| CARACTER | CODIFICACION |          |          |         |            |            |  | DENOMINACION | PARTIDA SUB-PARCIAL | PARTIDA PARCIAL | SECTOR PARTIDA PRINCIPAL | SECCION   | FINALIDAD FUNCION |
|----------|--------------|----------|----------|---------|------------|------------|--|--------------|---------------------|-----------------|--------------------------|-----------|-------------------|
|          | FINA-LIDAD   | FUN-CION | SEC-CION | SEC-TOR | PDA. PPAL. | PDA. PARC. | PDA. S.PARC.                               |              |                     |                 |                          |           |                   |
| 0        | 5            | 20       | 1        | 3       | 1          |            |  |              |                     |                 |                          | 3.060.800 |                   |
|          |              |          |          |         |            |            | ADMINISTRACION CENTRAL CULTURA Y EDUCACION |              |                     |                 |                          | 3.060.800 |                   |
|          |              |          |          |         |            |            | EDUCACION ELEMENTAL                        |              |                     |                 |                          | 220.000   |                   |
|          |              |          |          |         |            |            | EROGACIONES CORRIENTES                     |              |                     |                 | 220.000                  |           |                   |
|          |              |          |          |         |            |            | TRANSFERENCIAS                             |              |                     |                 | 220.000                  |           |                   |
|          |              |          |          |         |            |            | TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.             |              |                     |                 | 220.000                  |           |                   |
|          |              |          |          |         |            |            | AP. A ACTIV. NO LUCRAT.                    |              | 220.000             |                 |                          |           |                   |
|          |              |          |          |         |            |            | ENTIDADES EDUCAT. Y CULT.                  | 220.000      |                     |                 |                          |           |                   |
|          |              |          |          |         |            |            | -ESC. PRIV. RECONOC. LEY 263               | 220.000      |                     |                 |                          |           |                   |
|          |              | 30       | 1        | 3       | 1          |            | EDUCACION MEDIA Y TECNICA                  |              |                     |                 |                          | 94.800    |                   |
|          |              |          |          |         |            |            | EROGACIONES CORRIENTES                     |              |                     |                 |                          | 94.800    |                   |
|          |              |          |          |         |            |            | TRANSFERENCIAS                             |              |                     |                 | 94.800                   |           |                   |
|          |              |          |          |         |            |            | TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.             |              |                     |                 | 94.800                   |           |                   |
|          |              |          |          |         |            |            | AP. A ACTIV. NO LUCRAT.                    |              | 94.800              |                 |                          |           |                   |
|          |              |          |          |         |            |            | ENTIDADES EDUCAT. Y CULT.                  | 94.800       |                     |                 |                          |           |                   |
|          |              |          |          |         |            |            | -ESC. PRIV. RECONOC. LEY 263               | 94.800       |                     |                 |                          |           |                   |
|          |              | 40       | 1        | 3       | 1          |            | EDUC. SUPERIOR Y UNIVERS.                  |              |                     |                 |                          | 24.800    |                   |
|          |              |          |          |         |            |            | EROGACIONES CORRIENTES                     |              |                     |                 |                          | 24.800    |                   |
|          |              |          |          |         |            |            | TRANSFERENCIAS                             |              |                     |                 | 24.800                   |           |                   |
|          |              |          |          |         |            |            | TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.             |              |                     |                 | 24.800                   |           |                   |
|          |              |          |          |         |            |            | AP. A ACTIV. NO LUCRAT.                    |              | 24.800              |                 |                          |           |                   |
|          |              |          |          |         |            |            | ENTIDADES EDUCAT. Y CULT.                  | 24.800       |                     |                 |                          |           |                   |
|          |              |          |          |         |            |            | -ESCUELAS PRIVADAS                         | 24.800       |                     |                 |                          |           |                   |
|          |              | 90       | 1        | 1       | 1          |            | CULTURA Y EDUC. S/DISCRIMINAR              |              |                     |                 |                          | 2.721.200 |                   |
|          |              |          |          |         |            |            | EROGACIONES CORRIENTES                     |              |                     |                 |                          | 2.721.200 |                   |
|          |              |          |          |         |            |            | OPERACION                                  |              |                     |                 | 2.721.200                |           |                   |
|          |              |          |          |         |            |            | PERSONAL                                   |              |                     |                 | 2.721.200                |           |                   |
|          |              |          |          |         |            |            | ASISTENCIA SOC. AL PERSONAL                | 2.721.200    |                     |                 |                          |           |                   |

#### DECRETO N° 3210

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 398.088/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3164 de fecha 18 de Diciembre del corriente año, se otorgó un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** a favor de la señora Julia MUÑOZ de la localidad de Puerto San Julián, para afrontar los gastos de controles de salud de ella y de su señor esposo en nuestra ciudad capital y su respectiva medicación, como así también para la reparación de su vivienda;

Que se deberá dejar sin efecto el Decreto mencionado Ut-Supra;

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL  
PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DEJASE SIN EFECTO**, el Decreto N° 3164 de fecha 18 de Diciembre del corriente año, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

FORSTMANN-Lic. Luis Ricardo Palacio

#### DECRETO N° 3212

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 568.189/02 elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la asignación de una entrega de Fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría

de Cultura, en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.625,20), la que estará destinada a solventar gastos de pasajes del elenco de teatro "TANGOCIDIO" quienes presentarán su espectáculo en el Festival Internacional de Teatro "Experimenta 5" que se desarrollará en la ciudad de Rosario entre los días 6 al 13 de Diciembre del corriente año, como así también en la ciudad de La Plata y en la Casa de la Provincia de Santa Cruz en la ciudad de Buenos Aires;

Que a los efectos de dar cumplimiento en término a las prestaciones comprometidas en el mismo corresponde facultar a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de cuatro (4) pasajes vía aérea -ida y vuelta- por los tramos comprendidos entre Río Gallegos - Buenos Aires - Rosario - Río Gallegos, a favor de los señores Andrés FERNANDEZ, Gustavo LOPEZ, Rafael CASTILLO y Sebastián FERNANDEZ;

Que de acuerdo a lo expuesto, el Departamento Contaduría, ha realizado el informe correspondiente, obrante a fojas 07;

Que el Artículo 34° de la Ley N° 760 de Contabilidad, faculta a la autoridad pertinente a autorizar este tipo de erogaciones;

Por ello y atento al Dictamen N° 601/02, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 11;

LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL  
PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ASIGNASE** una entrega de Fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.625,20), la que estará destinada a solventar gastos de pasajes del elenco de Teatro "TANGOCIDIO" quienes presentarán su espectáculo en el Festival Internacional de Teatro "Experimenta 5" que se desarrollará en la ciudad de Rosario entre los días 6 al 13 de Diciembre del corriente año, como así también en la ciudad de La Plata y en la Casa de la Provincia de Santa Cruz en la ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AUTORIZASE** a la Dirección

Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de cuatro (4) pasajes vía aérea -ida y vuelta- por los tramos comprendidos entre Río Gallegos - Buenos Aires - Rosario - Río Gallegos, a favor de los señores Andrés FERNANDEZ, Gustavo LOPEZ, Rafael CASTILLO y Sebastián FERNANDEZ.-

Artículo 3°.- **AFFECTASE** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Transportes y Almacenes, del Ejercicio 2002.-

Artículo 4°.- **ABONESE** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1°.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Cultura) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

FORSTMANN-Lic. Luis Ricardo Palacio

#### DECRETO N° 3216

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 405.385/02, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas, representada por el Subsecretario de Interior, Licenciado Juan Antonio BONTEMPO y la Comisión de Fomento de Jaramillo, representada por la señora Presidente, doña Ana María URRICELQUI;

Que la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION CAMPING COMUNAL", será ejecutada por la Comisión de Fomento;

Que mediante el presente se destinará a la construcción de la obra, la suma de **PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 88.794,73)**;

Por ello y atento al Dictamen N° 365-02, emitido por Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10;

LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL  
PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Comisión de Fomento de Jaramillo, relacionada con la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION CAMPING COMUNAL" por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 88.794,73) el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas,

quien enviará copia del presente a la Comisión de Fomento de Jaramillo) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

FORSTMANN-Lic. Luis Ricardo Palacio

**DECRETO N° 3217**

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente MEOP-N° 406.384/02, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 38/DA/HCD/02, la Dirección Provincial de Administración de la Honorable Cámara de Diputados, solicita se amplíe el crédito de la PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) y mediante Nota N° 095/DA/HTD/02, la Dirección de Administración del Tribunal de Disciplina, solicita se amplíe el crédito de la PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00), del Presupuesto 2002, a fin de afrontar los gastos que ocasionará el cumplimiento del Decreto N° 2980/02 - "PREMIO A LA SOLIDARIDAD";

Que se cuenta con crédito suficiente para efectuar la mencionada ampliación;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2606, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen N° 362/02, emitido por Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 11;

LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
**DECRETA:**

Artículo 1°.- **AMPLIASE**, en la suma de **PESOS**

**CIENT MIL (\$ 100.000,00)** el crédito del ANEXO: Cámara de Diputados - ITEM: Unico - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD, FUNCION, SECCION, SECTOR y PARTIDA PRINCIPAL y PARCIAL que se detalla en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2002.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE**, en la suma de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00)** el crédito del ANEXO: Tribunal de Disciplina - ITEM: Unico - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD, FUNCION, SECCION, SECTOR y PARTIDA PRINCIPAL y PARCIAL que se detalla en la Planilla que como ANEXO II forma parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2002.-

Artículo 3°.- **TOMESE**, la suma de **PESOS CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 103.800,00)** para efectuar la ampliación aludida en los Artículos anteriores, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, del Presupuesto 2002.-

Artículo 4°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, en el marco de la Cuenta Unica del Tesoro (C.U.T.) transfírase a las Direcciones de Administración respectivas, la suma que en cada caso correspondan.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto), a sus efectos, tomen conocimiento Tesorería y Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

FORSTMANN-Lic. Luis Ricardo Palacio

JURISDICCION: CAMARA DE DIPUTADOS  
UNIDAD DE ORGANIZACION: CAMARA DE DIPUTADOS  
EJERCICIO 2002

ANEXO: "10"  
ITEM: "UNICO"

ANEXO I

| CODIFICACION |           |         |         |        |            |            |              | DENOMINACION                  | PARTIDA SUB-PARCIAL | PARTIDA PARCIAL | SECTOR PARTIDA PRINCIPAL | SECCION | FINALIDAD FUNCION |
|--------------|-----------|---------|---------|--------|------------|------------|--------------|-------------------------------|---------------------|-----------------|--------------------------|---------|-------------------|
| CARACTER     | FINALIDAD | FUNCIÓN | SECCIÓN | SECTOR | PDA. PPAL. | PDA. PARC. | PDA. S.PARC. |                               |                     |                 |                          |         |                   |
| 0            | 1         | 30      |         |        |            |            |              | ADMINISTRACION CENTRAL        |                     |                 |                          |         | 100.000           |
|              |           |         |         |        |            |            |              | ADMINISTRACION GENERAL        |                     |                 |                          |         | 100.000           |
|              |           |         |         |        |            |            |              | LEGISLACION                   |                     |                 |                          |         | 100.000           |
|              |           |         |         |        |            |            |              | EROGACIONES CORRIENTES        |                     |                 |                          | 100.000 |                   |
|              |           |         |         |        |            |            |              | OPERACION                     |                     |                 | 100.000                  |         |                   |
|              |           |         |         |        |            |            |              | PERSONAL                      |                     |                 | 100.000                  |         |                   |
|              |           |         |         |        |            | 60.        |              | ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL |                     | 100.000         |                          |         |                   |

JURISDICCION: TRIBUNAL DE DISCIPLINA  
UNIDAD DE ORGANIZACION: TRIBUNAL DE DISCIPLINA  
EJERCICIO 2002

ANEXO: "9"  
ITEM: "UNICO"

ANEXO II

| CODIFICACION |           |         |         |        |            |            |              | DENOMINACION                  | PARTIDA SUB-PARCIAL | PARTIDA PARCIAL | SECTOR PARTIDA PRINCIPAL | SECCION | FINALIDAD FUNCION |
|--------------|-----------|---------|---------|--------|------------|------------|--------------|-------------------------------|---------------------|-----------------|--------------------------|---------|-------------------|
| CARACTER     | FINALIDAD | FUNCIÓN | SECCIÓN | SECTOR | PDA. PPAL. | PDA. PARC. | PDA. S.PARC. |                               |                     |                 |                          |         |                   |
| 0            | 1         | 90      |         |        |            |            |              | ADMINISTRACION CENTRAL        |                     |                 |                          |         | 3.800             |
|              |           |         |         |        |            |            |              | ADMINISTRACION GENERAL        |                     |                 |                          |         | 3.800             |
|              |           |         |         |        |            |            |              | ADMINIST. GRAL. S/DISCRIMINAR |                     |                 |                          |         | 3.800             |
|              |           |         |         |        |            |            |              | EROGACIONES CORRIENTES        |                     |                 |                          | 3.800   |                   |
|              |           |         |         |        |            |            |              | OPERACION                     |                     |                 | 3.800                    |         |                   |
|              |           |         |         |        |            |            |              | PERSONAL                      |                     |                 | 3.800                    |         |                   |
|              |           |         |         |        |            | 60         |              | ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL |                     | 3.800           |                          |         |                   |

**DECRETO N° 3221**

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente MG-N° 567.440/02, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el presente actuado la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de

Gestión del Ministerio de Gobierno, tramita le sean asignados y acreditados en una cuenta corriente de ese Ministerio, los excedentes de los depósitos de los Programas JEFES DE HOGAR, creados a través del Decreto N° 165, emitido por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 22 de Enero del año 2002;

Que la presente solicitud obedece a la necesidad de proceder a su control, verificación, devolución y rendición de acuerdo a lo establecido por normas emanadas del Decreto N° 165/02, Disposición N° 2/02

de la Dirección Nacional de Promoción del Empleo;

Que ante la implementación conjunta, entre Nación y Provincia, de los Programas JEFES DE HOGAR, se debió proceder a suscribir un Convenio Marco ratificado mediante Decreto Provincial N° 704/02;

Que de acuerdo a informe producido por la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión, de los importes incorporados al Ministerio de Gobierno, se registra un remanente de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 41.350,00), los que se encuentran en Tesorería General de la Provincia e incorporados al Presupuesto de ese Ministerio;

Que asimismo la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión a fojas 28, comunica que la Certificación del ingreso de dinero se encuentra en Tesorería General de la Provincia, lo que sería certificado en el momento de la entrega de los fondos;

Por ello y atento al Dictamen N° 930/02, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Asuntos Sociales, obrante a fojas 36;

LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
**DECRETA:**

Artículo 1°.- **ASIGNASE** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 41.350,00), correspondiente a excedentes de los depósitos de los Programas JEFES DE HOGAR, encuadrados en el Decreto N° 165/02, emitido por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 22 de Enero del año 2002, para proceder a su control, verificación, rendición y devolución.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

FORSTMANN-Lic. Luis Ricardo Palacio

**DECRETO N° 3222**

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente MAS-N° 229.875/01, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Asuntos Sociales a proceder al Llamado a Licitación Pública tendiente a la contratación del "Servicio de Mantenimiento Predictivo, Preventivo y Correctivo del Hospital Distrital de Puerto Deseado", por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a Prórroga por igual período manteniéndose las mismas condiciones en que se venía desarrollando, solicitado por la Dirección Provincial de Administración;

Que asimismo se deberá Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha Licitación;

Que a fojas 182, la Dirección de Contrataciones y Patrimonio, ha suministrado el informe respectivo, atento a la afectación producida a fojas 26, por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto;

Que el presente trámite se halla encuadrado en el Artículo 26° de la Ley N° 760 de Contabilidad, siendo necesario el dictado del instrumento legal;

Que asimismo y atento lo indicado la Dirección de Contrataciones y Patrimonio se hace necesario que la Licitación que se propicia sea con publicación en tiempo reducido a los fines de lograr mayor agilidad

en la provisión del servicio que se pretende contratar;  
Por ello y atento al Dictamen N° 996/02, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 185;

LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL  
PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales a realizar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la Contratación del "Servicio de Mantenimiento Predictivo, Preventivo y Correctivo del Hospital Distrital de Puerto Deseado", por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a Prórroga por igual período manteniéndose las mismas condiciones en que se venía desarrollando, solicitado por la Dirección Provincial de Administración, como asimismo a la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar Número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres, con la aplicación de la excepción prevista en el Artículo 3° de la Ley N° 2592 modificatorio del Artículo 31° de la Ley N° 760 de Contabilidad.-

Artículo 2°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- AFECTASE el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Presupuesto 2002.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 5°.- Pase a los Ministerios de Asuntos Sociales (Dirección de Contrataciones y Patrimonio) y de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

FORSTMANN-Dra. Alicia Margarita Kirchner

#### DECRETO N° 3223

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2002.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 406.299/02, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación al Plan de Trabajos Públicos de los Proyectos: "CONSTRUCCION PLAZA CENTENARIO", en la localidad de Río Turbio, "PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS" en la localidad de 28 de Noviembre y Río Turbio, "AMPLIACION Y REFACCION CAMPING CENTRO DE JUBILADOS PROVINCIALES" en la localidad de 28 de Noviembre y "AMPLIACION Y REFACCION COMEDOR PARROQUIA FATIMA" en la localidad de Río Gallegos, cada una por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) lo que hace una suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), en el Presupuesto 2002;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2606, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen N° 363/02, emitido por Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 07;

LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL  
PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCORPORASE, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central, FINALIDAD, FUNCION, SECCION, SECTOR, PARTIDA PRINCIPAL, UBICACION GEOGRAFICA, los Proyectos que se detallan en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente Decreto, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), en el Presupuesto 2002.-

Artículo 2°.- TOMESE, el crédito para las incorporaciones aludidas en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD, FUNCION, SECCION, SECTOR, PARTIDA PRINCIPAL, UBICACION GEOGRAFICA y PROYECTO que se detalla en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2002.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

FORSTMANN-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 3224

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2002.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-N° 398.159-02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2980/02, en su Artículo 2° el Poder Ejecutivo, establece por única vez, el pago del "PREMIO A LA SOLIDARIDAD", a todos los agentes de la Administración Pública Provincial, que se encuentren en actividad a la fecha de liquidación del beneficio;

Que a los efectos de mantener la equidad, es necesario incluir por esta única vez a los ex agentes Régimen Bancario-Decreto N° 1529/98, que actualmente se encuentran en actividad;

Que dicha erogación no estaba prevista en la Ley de Presupuesto en vigencia, por lo tanto resulta necesario crear la PARTIDA PARCIAL: Otros Aportes a Entes del Gobierno Provincial- Decreto N° 1529-98- PREMIO A LA SOLIDARIDAD, del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 35.200,00) del Presupuesto 2002, a fin de cubrir el gasto conforme con lo informado por la Dirección General de Administración;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2606, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha reestructuración;

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL  
PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- CREASE, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 35.200,00) en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes, la PARTIDA PARCIAL: Otros Aportes a Entes del Gobierno Provincial - Decreto N° 1529-98- Premio a la Solidaridad, del Presupuesto 2002 y de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- TOMESE el crédito para la creación aludida en el Artículo 1° del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Otros Aportes a Entes del Gobierno Provincial - Decreto N° 1529-98, del Presupuesto 2002.-

Artículo 3°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, en el marco de la Cuenta Única del Tesoro (C.U.T), transfírase a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 35.200,00).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes

| EROGACIONES DE CAPITAL<br>INVERSION REAL - TRABAJOS PUBLICOS<br>EJERCICIO 2002 |         |           |          |   |          | ANEXO I  |          |
|--|---------|-----------|----------|---|----------|--|----------|
| JURISDICCION: ANEXO 5 - MEOP   |         |           |          |   |          |  |          |
| UNIDAD DE ORGANIZACION: "15" TRABAJOS PUBLICOS                                 |         |           |          |   |          |  |          |
| FINALIDAD  | FUNCION | UB. GEOG. | PROYECTO | DENOMINACION DE LOS PROYECTOS                 | TOTAL    | INVERSION REAL PREVISTA<br>C/RECURSOS C/RECURSOS<br>AFECTADOS NO AFECTADOS |          |
| 3  | 20      | 30        | 1        | TOTAL SALUD                                   | 0        | 0  | 0        |
|  |         |           |          | SANEAMIENTO AMBIENTAL                         | 10.000   | 10.000   | 10.000   |
|  |         |           |          | VARIAS LOCALIDADES                            | 10.000   | 10.000   | 10.000   |
| 4  | 30      | 1         | 1        | PLANTA DE TRAT. RESIDUOS SOL. URBANOS         | 10.000   | 10.000   | 10.000   |
|  |         |           |          | BIENESTAR SOCIAL                              | 30.000   | 30.000   | 30.000   |
|  |         |           |          | ASISTENCIA SOCIAL                             | 10.000   | 10.000   | 10.000   |
|  |         |           |          | RIO GALLEGOS                                  | 10.000   | 10.000   | 10.000   |
|  |         |           |          | AMPL. Y REF. COMEDOR PARROQUIA FATIMA         | 10.000   | 10.000   | 10.000   |
|  |         |           |          | DEPORTE Y RECREACION                          | 20.000   | 20.000   | 20.000   |
|  |         |           |          | RIO TURBIO                                    | 10.000   | 10.000   | 10.000   |
|  |         |           |          | CONSTRUCCION PLAZA CENTENARIO                 | 10.000   | 10.000   | 10.000   |
|  |         |           |          | 28 DE NOVIEMBRE                               | 10.000   | 10.000   | 10.000   |
|  |         |           |          | AMPLIAC. Y REFAC. CAMPING CITRÓ. JUB. PCIALES | 10.000   | 10.000   | 10.000   |
| 7  | 60      | 14        | 2        | DESARROLLO DE LA ECONOMIA                     | (40.000) | (40.000)   | (40.000) |
|  |         |           |          | TRANSPORTE VIAL                               | (40.000) | (40.000)   | (40.000) |
|  |         |           |          | LOS ANTIGUOS                                  | (40.000) | (40.000)   | (40.000) |
|  |         |           |          | PAV. URBANO 1RA. ETAPA 5 CUADRAS              | (40.000) | (40.000)   | (40.000) |

tes - PARTIDA PARCIAL: Otros Aportes a Entes del Gobierno Provincial - Decreto N° 1529/98 - PREMIO A LA SOLIDARIDAD, del Presupuesto 2002.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto), a sus efectos, tomen conocimiento Tesorería y Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

FORSTMANN-Lic. Luis Ricardo Palacio

#### DECRETO N° 3226

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2002.-

#### VISTO:

El Expediente CAP-N° 498.162/02, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Consejo Agrario Provincial a proceder el Llamado a Licitación Pública, tendiente a la ejecución de la Obra: "SEGUNDA ETAPA CONSTRUCCION DE LAS DEFENSAS DEFINITIVAS DE LAS MARGENES DEL RIO LOS ANTIGUOS", de acuerdo a la autorización dada por Decreto N° 2100/02;

Que por Resolución N° 913/02, de la Presidencia del Consejo Agrario Provincial conforme a la delegación expresa del Decreto mencionado, se autorizó el Llamado a la Licitación Pública, aprobándose el Pliego de Bases y Condiciones y afectándose preventivamente la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 2.300.000,00);

Que de acuerdo se confirma la presentación de las Firmas: "TORRACA HNOS. S.R.L.", "FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L.", "VIAL PATAGONIA S.R.L." y "SANDOVAL - RAVE INGENIEROS CIVILES S.R.L." cuyos efectos se procedió al estudio y análisis técnico de las mismas por parte de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos a fojas 701,702 y 724;

Que la Comisión de Preadjudicación por unanimidad aconseja pre-adjudicar a la Firma: "SANDOVAL - RAVE INGENIEROS CIVILES S.R.L.", en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.111.798,50) por ser la de menor precio, cumpliendo las condiciones técnicas y de obra solicitadas;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° - Inciso a) de la Ley N° 1260, se hace necesario la ratificación de lo actuado;

Por ello y atento al Dictamen N° 196/02, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 737;

LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUEBASE y RATIFICASE el trámite del Llamado a Licitación Pública CAP-N° 01/02 tendiente a la ejecución de la Obra: "SEGUNDA ETAPA CONSTRUCCION DE LAS DEFENSAS DEFINITIVAS DE LAS MARGENES DEL RIO LOS ANTIGUOS", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- ADJUDICASE, a la Firma "SANDOVAL - RAVE INGENIEROS CIVILES S.R.L.", en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.111.798,50), la Obra: "SEGUNDA ETAPA CONSTRUCCION DE LAS DEFENSAS DEFINITIVAS DE LAS MAR-

GENES DEL RIO LOS ANTIGUOS", por ser la de menor precio, cumpliendo con las condiciones técnicas y de obras solicitadas.-

Artículo 3°.- El importe mencionado en el Artículo anterior será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Suelo, riego, desagüe y drenaje - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - Proyecto: "DEFENSA RIO LOS ANTIGUOS 2° ETAPA", del Ejercicio 2002.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Consejo Agrario Provincial y al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

FORSTMANN-Lic. Luis Ricardo Palacio

#### DECRETO N° 3229

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2002.-

#### VISTO:

El Expediente CPE-N° 605.047/02, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la "Asignación para funcionamiento descentralizado" con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Escuela de Educación General Básica Rural N° 42 de Hipólito Irigoyen, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$917,50), con destino a cancelar deudas mantenidas con comercios de la mencionada localidad;

Que obra autorización de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera;

Que el presente trámite se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1264/86;

Por ello y atento al Dictamen AL y T-N° 0496/02, emitido por Asesoría Legal y Técnica de ese Organismo, obrante a fojas 17;

LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- ASIGNASE con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a la Escuela de Educación General Básica Rural N° 42 de Hipólito Irigoyen, la suma total de PESOS NOVECIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 917,50) con destino a cancelar deudas mantenidas con comercios de la mencionada localidad.-

Artículo 2°.- AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Rural - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Bienes de Consumo - del Ejercicio 2002.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 4°.- Pase al Consejo Provincial de Edu-

cación (Dirección Provincial de Administración Presupuestaria) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

FORSTMANN-Lic. Luis Ricardo Palacio

#### DECRETO N° 3239

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2002.-

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Interior gestiona un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00);

#### POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).-

Artículo 2°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERASE a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

Artículo 4°.- DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

FORSTMANN-C.P.N. Waldo José María Farías

#### DECRETO N° 3240

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2002.-

#### VISTO:

El Expediente MEOP-N° 412.163/99, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

#### CONSIDERANDO:

Que en esta instancia se ventila el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa CARSA S.A. como responsable del Buque Pesquero PENSACOLA (Matrícula 0747), contra la Disposición N° 231/99, emitida por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que la presentación recursiva ha sido impetrada en tiempo útil, y resulta procedente desde el punto de

vista formal al exceptuarse esta presentación del requisito del solve et repete;

Que mediante la Disposición atacada se sanciona a la firma, de conformidad a lo normado por el Artículo 32º - Inciso a) - Ley Nº 1464 (Texto según Ley Nº 1723), al encontrar acreditada la violación de normas provinciales en materia de Pesca, puntualmente el Artículo 20º - Inciso b) y concordantes del Decreto Nº 1875/90 y legislación complementaria vigente, el día 14 de Septiembre del año 1999;

Que la Recurrente se agravia y se alza contra la calidad y características de los medios técnicos aéreos implementados por la Autoridad de Aplicación para ejercitar el control marítimo de su jurisdicción y en particular las áreas de veda;

Que al respecto cabe señalar en relación al valor probatorio de las fotografías que motivaron el inicio del Sumario, que durante la sustanciación del sumario se colectaron una cantidad suficiente de elementos probatorios a fin de determinar la existencia de la infracción imputada y la responsabilidad en la comisión de la misma por parte de la recurrente, las que fueron meritadas en su totalidad determinando con certeza el cumplimiento de los extremos investigados;

Que habiéndose evaluado las pruebas colectadas cotejando y concordando las mismas en su totalidad, se concuerda con lo expresado en los informes técnicos y dictámenes emitidos por el Organismo Inferior, llegando al convencimiento de la existencia de la infracción imputada;

Que en consecuencia y teniendo en cuenta que los argumentos esgrimidos en esta oportunidad no agregan nuevos elementos que perturben la decisión del inferior, el acto atacado resulta ajustado a derecho por lo que corresponde rechazar el Recurso Jerárquico intentado;

Por ello y atento al Dictamen AE-Nº 88/02, elevado por Asesoría Ejecutiva de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 187 y 187 vta;

LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL  
PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RECHAZASE, el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa **CARSA S.A.** responsable del Buque Pesquero **PENSACOLA**- (Matrícula Nº 0747)- contra la Disposición SP y AP Nº 226/01, emitida por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- NOTIFIQUESE a la recurrente en su domicilio legal.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría Pesca y Actividades Portuarias) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

FORSTMANN-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO Nº 3241

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente GOB-Nº 105.484-02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia la ratificación de la Disposición SAA-Nº 299-02, mediante la cual se dispuso Reintegrar a la Dirección General de Administración de la Gobernación, la suma de PESOS

NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON UN CENTAVO (\$ 991,01), en concepto de devolución a la Cuenta de Fondo Rotatorio del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación;

Que dicho trámite surgió por la cancelación de la Factura Nº 565-00001923 de la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., en concepto de adquisición de Equipamiento Telefónico en la Residencia Oficial del señor Gobernador en la localidad de El Calafate;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 2214/02, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 08;

LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL  
PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICASE, la Disposición SAA-Nº 299/02, mediante la cual se dispuso Reintegrar a la Dirección General de Administración de la Gobernación, la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON UN CENTAVO (\$ 991,01), en concepto de devolución a la Cuenta de Fondo Rotatorio del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

FORSTMANN-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS  
SINTETIZADOS  
Año 2002

DECRETO Nº 3151

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2002.-  
Expediente CAP-Nº 497.237-01.-

ELIMINASE a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, Una (1) Categoría 19 Personal Administrativo y Técnico y CREASE en el mismo ANEXO e ITEM, Una (1) Categoría 21 de igual agrupamiento presupuestario, la que se le asignará a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional, Ingeniera Agrónoma Rosa **KOFALT BUSTAMANTE** (D.N.I. Nº 10.565.368).-

DEJASE ESTABLECIDO que la diferencia resultante entre la eliminación y creación dispuesta en el Artículo anterior, será tomada de las economías por no inversión existentes en el ANEXO mencionado, del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 3154

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2002.-  
Expediente JP-Nº 764.653/02.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con Goce Integro de Haberes, previsto en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Omar Horacio **BARRIENTOS** (Clase 1962 - D.N.I. Nº 14.601.284).-

DECRETO Nº 3155

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2002.-  
Expediente MSGG-Nº 398.082/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS **NUEVE MIL (\$ 9.000,00)** a favor del Obispado de Río Gallegos, en la persona del Administrador Diocesano Rodrigo Gastón **HERNANDEZ**, para solventar el pago salarial y de cargas sociales del personal del Obispado correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del Obispado de Río Gallegos, en la persona del Administrador Diocesano Rodrigo Gastón **HERNANDEZ**, del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 3156

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2002.-  
Expediente MSGG-Nº 398.083/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS **SEISCIENTOS (\$ 600,00)** a favor de la señora Elba Cristina **RIVERO** (D.N.I. Nº 17.648.817) con domicilio en la calle Ameghino Nº 846 de nuestra ciudad capital, para afrontar deudas de alquiler de la vivienda que habita con su familia y debido a la difícil situación económica que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Elba Cristina **RIVERO**, del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 3157

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2002.-  
Expediente MSGG-Nº 398.084/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS **SETECIENTOS (\$ 700,00)** a favor de la señora Cristina **ACOSTA** (D.N.I. Nº 7.968.893) de nuestra ciudad capital, para afrontar el pago de la deuda de alquiler de la vivienda que habita más los servicios de luz y gas, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central -

FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para la señora Cristina ACOSTA, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 3158**

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 398.081/02.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de la señora Anahí Raquel **ROJAS** (D.N.I. N° 29.754.132) domiciliada en el Barrio 240 - Hernán Cortez N° 21 14 de nuestra ciudad capital, para afrontar la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para la señora Anahí Raquel **ROJAS** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 3160**

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2002.-  
Expediente MG-N° 568.166/02.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el Doctor Oscar José **SBARRA MITRE** (Clase 1941 - D.N.I. N° M 6.042.283) quien cumplirá funciones como Coordinador de las diversas actividades culturales y artísticas que nuestra Provincia desarrolla en la Provincia de Buenos Aires y demás provincias de nuestro país, teniendo dependencia directa del Ministro de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría Nivel Dirección General.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de un (1) mes, a partir del día 1° y hasta el día 31 de Diciembre del año 2002, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.463,74)** Nivel Dirección General, más los Adicionales que por Ley le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, Premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con lo expuesto en los Decretos Nros. 2348/01 y 2349/01.-

**AFFECTAR**, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 3161**

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 398.085/02.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00)** a favor del señor Héctor Hugo **BORDA** (D.N.I. N° 14.091.403) de nuestra ciudad capital, para afrontar la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Héctor Hugo **BORDA** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 3162**

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 398.086/02.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00)** a favor del señor Redis **IGOR** (D.N.I. N° 16.987.071) domiciliado en la calle Munster N° 396 de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos del servicio de enfermería de su hijo y debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Redis **IGOR** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 3163**

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 398.087/02.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** a favor del señor Raúl Oscar **TONINETTI** (D.N.I. N° 12.955.693) domiciliado en la calle Pasteur N° 128 - Departamento 26 de nuestra ciudad capital, para solventar diversas deudas contraídas como consecuencia de una larga enfermedad que padece su señor padre y debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Raúl Oscar **TONINETTI** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 3164**

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 398.088/02.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** a favor de la señora Julia **MUÑOZ** (D.N.I. N° 11.411.538) de la localidad de Puerto San Julián, para afrontar los gastos que le ocasionará los controles de salud que debe realizarse conjuntamente con su señor esposo en nuestra ciudad capital y su respectiva medicación, como así también para la reparación de su vivienda.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes/Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PTDA. SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para la señora Julia **MUÑOZ**, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 3166**

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 398.090/02.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00)** a favor del señor Marcelo Fabián **GARRO** (D.N.I. N° 21.737.709) domiciliado en la calle Corrientes N° 352 de nuestra ciudad capital, para afrontar la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para el señor Marcelo Fabián **GARRO** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 3167**

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 398.091/02.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00)** a favor del Asesor Diocesano Sergio **SOTO**, de nuestra ciudad capital, para cubrir los gastos por la participación en la reunión de animadores y coordinadores de la Pastoral Juvenil, que se realizó en la Provincia de Tierra del Fuego, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias

para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del Asesor Diocesano Sergio SOTO de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 3168**

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 398.092/02.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de la señora María Florentina **MANQUILEPI** (D.N.I. N° 10.503.093) domiciliada en la calle José Ingenieros N° 485 de nuestra ciudad capital, para la adquisición de una prótesis odontológica fija y debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora María Florentina **MANQUILEPI** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 3171**

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2002.-

**REASUMIR** por el suscripto, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

**DECRETO N° 3172**

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2002.-

**CONCEDASE Asueto Administrativo**, a todo el Personal de la Administración Pública Provincial, los días 24 y 31 del corriente año.-

**INVITASE**, a los Poderes Legislativos y Judicial a adoptar similar medida en sus respectivas jurisdicciones.-

**DECRETO N° 3173**

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2002.-  
Expediente MG-N° 568.452-02.-

**OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, para hacer frente al pago de Haberes correspondiente al mes de Diciembre del 2002, por la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 31.200,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION:

Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunes, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 3174**

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2002.-  
Expediente MG-N° 568.443/02.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Puerto Deseado, por la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **transfieras** a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunes, del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 3175**

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2002.-  
Expediente MG-N° 568.439-02.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la *Municipalidad de Puerto Santa Cruz*, por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunes, del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 3176**

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2002.-  
Expediente MG-N° 568.438-02.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la *Municipalidad de Puerto San Julián*, por la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General,

**TRANSFERASE** a la Municipalidad de Puerto San Julián, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunes, del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 3177**

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2002.-  
Expediente MG-N° 568.436-02.-

**OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, por la suma de **PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 4.700,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunes, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 3178**

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2002.-  
Expediente MG-N° 568.444-02.-

**OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, por la suma de **PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 7.700,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunes, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 3179**

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2002.-  
Expediente MG-N° 568.449/02.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Comisiones de Fomento que a continuación se detallan, por la suma de **PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 12.434,00)** para hacer frente al pago de Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales correspondiente al mes de Diciembre del corriente año:

- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN.....\$ 3.500,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS.....\$ 2.819,00.-
- COMISION DE FOMENTO JARAMILLO.....\$ 6.115,00.-
- TOTAL.....\$ 12.434,00.-**

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 3180**

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2002.-  
Expediente MG-N° 568.446/02.-

**OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, para hacer frente al pago de Aportes Patronales a la Caja de Servicios Sociales, correspondientes al mes de Diciembre del corriente año, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 3181**

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2002.-  
Expediente MG-N° 568.448/02.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 228.430,00)** para hacer frente al pago de los Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales, correspondientes al mes de Diciembre del año 2002;

- RIO TURBIO \$ 29.100,00.-
- PUERTO SAN JULIAN \$ 29.331,00.-
- PUERTO DESEADO \$ 27.500,00.-
- LAS HERAS \$ 24.316,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE \$ 18.586,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA \$ 17.500,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ \$ 15.026,00.-
- PERITO MORENO \$ 15.300,00.-
- GOBERNADOR GREGORES \$ 15.708,00.-
- EL CALAFATE \$ 21.563,00.-
- LOS ANTIGUOS \$ 14.500,00.-
- TOTAL.....\$ 228.430,00.-**

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 3183**

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2002.-  
Expediente MG-N° 568.447/02.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 554.994,00)** para hacer frente al pago de los Haberes correspondientes al mes de Diciembre del año 2002;

- RIO TURBIO \$ 24.640,00.-
- PUERTO SAN JULIAN \$ 32.328,00.-
- PUERTO DESEADO \$ 21.550,00.-
- LAS HERAS \$ 27.543,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE \$ 68.353,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA \$ 45.000,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ \$ 28.493,00.-
- PERITO MORENO \$ 65.550,00.-
- GOBERNADOR GREGORES \$ 45.531,00.-
- EL CALAFATE \$ 55.880,00.-
- LOS ANTIGUOS \$ 63.847,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN \$ 13.860,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS \$ 25.585,00.-
- COMISION DE FOMENTO JARAMILLO \$ 36.834,00.-
- TOTAL.....\$ 554.994,00.-**

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias

para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 3185**

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2002.-  
Expediente MG-N° 568.440-02.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la **Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena**, por la suma de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 3186**

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2002.-  
Expediente MG-N° 568.442/02.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Gobernador Gregores, por la suma de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y de la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Gobernador Gregores, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 3187**

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2002.-  
Expediente MG-N° 568.441/02.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la

Comisión de Fomento de Jaramillo, por la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 19.400,00).**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y de la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de Jaramillo, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO Nº 3188

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2002.-  
Expediente MG-Nº 568.455-02.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la *Municipalidad de Río Turbio*, por la suma de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Río Turbio, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO Nº 3189

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2002.-  
Expediente MG-Nº 568.456/02.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la *Municipalidad de 28 de Noviembre*, por la suma de **PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de 28 de Noviembre, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes -

PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO Nº 3190

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2002.-  
Expediente MG-Nº 568.454-02.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la *Municipalidad de El Calafate*, por la suma de **PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00).**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de El Calafate, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO Nº 3191

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2002.-  
Expediente MG-Nº 568.450/02.-

**OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento Nuestra Señora de Los Dolores de Koluel Kaike, para hacer frente al pago de haberes y gastos de funcionamiento correspondiente al mes de Diciembre del corriente año 2002, por la suma de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00).**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento Nuestra Señora de Los Dolores de Koluel Kaike, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

#### DECRETO Nº 3192

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2002.-  
Expediente MG-Nº 568.453-02.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la *Comisión de Fomento Tres Lagos*, por la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 19.800,00).**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento Tres Lagos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO Nº 3193

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2002.-  
Expediente MG-Nº 568.451/02.-

**OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, para hacer frente al pago de Haberes y gastos de funcionamiento, correspondiente al mes de Diciembre del corriente año, por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00).**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

#### DECRETO Nº 3194

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2002.-

**ENCARGASE**, a partir del día 19 de Diciembre del año 2002, la atención del Despacho de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a la señora Asesora Letrada del Ministerio de Gobierno, Doctora Patricia Margarita ALSUA, sin perjuicio de sus actuales funciones y hasta tanto se produzca el reintegro de su titular.-

#### DECRETO Nº 3195

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2002.-  
Expediente JP-Nº 764.656/02.-

**APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.911,43).**-

**ABONESE**, por Tesorería General de la Provincia y/o Dirección General de Administración de Jefatura de Policía, en Autos Caratulados "QUESADA EDDIE C/PROVINCIA DE SANTA CRUZ S/DA-

**NOS Y PERJUICIOS** - Incidente de cumplimiento Acuerdo Homologado - Expediente N° Q-19142/00, por la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.911,43).-

IMPUTESE el presente gasto que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.911,43), con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Sentencias Judiciales Firmes Autos Caratulados "QUESADA EDDIE C/ PROVINCIA DE SANTA CRUZ S/DAÑOS Y PERJUICIOS" - Incidente de cumplimiento Acuerdo Homologado - Expediente N° Q-19142/00.-

**DECRETO N° 3197**

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2002.-  
Expediente CAP-N° 495.246/99.-

**RATIFICASE**, en todos sus términos la Resolución N° 102 de fecha 13 de Diciembre del año 2001, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, por la cual se gestiona la renovación "Ad-Referendum" del Poder Ejecutivo Provincial, los servicios como Planta Transitoria-Agrupamiento: Profesional - Categoría: 19, Ingeniera Agrónoma Laura Liliana **GOÑI** (D.N.I. N° 12.221.220) para prestar servicios en el Área de Sanidad Vegetal, dependiente de la Dirección General de Recursos Naturales, de este Organismo, en calidad de Coordinadora y Responsable del Control Sanitario y Certificación de Semillas, Programa "Ajo Santacruceño", desde el día 01 de Enero de 2002 y hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-

**DECRETO N° 3198**

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2002.-  
Expediente MEOP-N° 405.964/02.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2002, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Rentas, una (1) Categoría: 24 - Personal Administrativo y Técnico y CREASE, en el mismo ANEXO e ITEM una (1) Categoría: 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2002.-

RESCINDASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2002, el Contrato de Locación de Servicios con la señora Claudia Gabriela **VERA** (D.N.I. N° 22.427.070), autorizado mediante Decreto N° 2154/02.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Noviembre de 2002, en el cargo de Jefe de Departamento Gestión Administrativa y Judicial, dependiente de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Recursos Tributarios del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la señora Claudia Gabriela **VERA** (D.N.I. N° 22.427.040) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo en mención según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que la designación mencionada en el Artículo anterior revistará carácter de transitorio sin estabilidad, debiendo limitarse al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones asignadas.-

**DECRETO N° 3205**

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2002.-  
Expediente GOB-N° 105.585-02.-

**REDUZCANSE**, las penas impuestas a los condenados que se denominan a continuación y en los términos que en cada caso se especifican:

| APELLIDO Y NOMBRE          | EXPEDIENTE     | DOCUMENTO        | REBAJA               |
|----------------------------|----------------|------------------|----------------------|
| ALMONACID, José Emilio     | 104.617/GOB/01 | DNI 27.221.327   | DOS (2) MESES        |
| ALVARADO, Rafael Ernesto   | 103.287/GOB/99 | DNI 26.290.300   | SEIS (6) MESES       |
| AVENDAÑO, Daniel Luis      | 104.229/GOB/00 | DNI 92.386.025   | UN (1) MES           |
| BARRIA, Eduardo Walter     | 102.980/GOB/99 | DNI 27.664.583   | DOS (2) MESES        |
| BARRIA, Marino Alberto     | 105.298/GOB/02 | DNI 27.736.986   | CUATRO (4) MESES     |
| CEJAS, Mario Agustín       | 101.999/GOB/98 | DNI 26.462.842   | DOS (2) MESES        |
| CARDENAS, Miguel Angel     | 103.895/GOB/00 | DNI 28.522.746   | SEIS (6) MESES       |
| COLIPICHUN, Luis Dagoberto | 105.309/GOB/02 | DNI 92.523.874   | DOS (2) MESES        |
| CHAPALALA, Mario Deximo    | 103.628/GOB/00 | DNI 11.680.055   | SEIS (6) MESES       |
| COÑUECAR, Santiago Paulino | 129.776/GOB/93 | DNI 14.827.087   | CUATRO (4) MESES     |
| CURRUHINCA, Emilio German  | 105.210/GOB/02 | DNI 27.954.967   | SEIS (6) MESES       |
| CURIN, Daniel Hugo         | 105.505/GOB/02 | DNI 28.702.794   | DOS (2) MESES        |
| CURINAO, Sebastián Armando | 105.540/GOB/02 | DNI 21.737.781   | DIECISEIS (16) MESES |
| DIÁZ, Miguel Angel         | 104.607/GOB/01 | RUN 13.740.854-6 | DOS (2) MESES        |
| GONZALEZ AMAYA, Luis E.    | 104.593/GOB/01 | DNI 26.103.025   | DOS (2) MESES        |
| HERRERA, Horacio Antonio   | 104.979/GOB/01 | DNI 28.702.650*  | DOS (2) MESES        |
| HUENCHUCHEO, Mario E.      | 104.670/GOB/01 | RUN 12.042.990-6 | DOS (2) MESES        |
| LOPEZ, Ricardo Alejandro   | 105.527/GOB/02 | DNI 25.026.005   | DIECIOCHO (18) MESES |
| LEMONS, Ernesto Alejandro  | 101.732/GOB/97 | DNI 23.759.072   | TRES (3) MESES       |
| MALDONADO, Nestor Fabian   | 105.272/GOB/02 | DNI 28.702.757   | TRES (3) MESES       |
| MANQUE, Francisco          | 102.976/GOB/99 | DNI 14.447.013   | TRES (3) MESES       |
| MANCILLA, Miguel Angel     | 104.671/GOB/01 | DNI 24.400.229   | UN (1) MES           |
| MANSILLA, Alejandro José   | 104.750/GOB/01 | DNI 28.156.311   | CONMUTASE A 25 AÑOS  |
| MANSILLA, Javier Alejandro | 104.228/GOB/00 | DNI 22.055.509   | DOS (2) MESES        |
| MARTINEZ, Juan Carlos      | 104.240/GOB/00 | DNI 17.281.319   | DOS (2) MESES        |
| MEDINA, Ramon Eduardo      | 103.228/GOB/99 | DNI 14.075.076   | SEIS (6) MESES       |
| MONTECINO, Enrique         | 103.235/GOB/99 | DNI 13.282.178   | TRES (3) MESES       |
| OJEDA, Julio Eulogio       | 105.318/GOB/02 | DNI 25.602.386   | SEIS (6) MESES       |
| PEREA, Héctor Carlos       | 105.515/GOB/02 | DNI 26.322.144   | CUATRO (4) MESES     |
| POKLÉPOVIC, Velko Juan     | 102.660/GOB/98 | DNI 16.616.181   | SEIS (6) MESES       |
| RAMIREZ, Raúl Fernando     | 105.242/GOB/02 | DNI 28.974.910   | DOS (2) MESES        |
| REALES, Andrés Adrián      | 103.029/GOB/99 | DNI 20.501.536   | UN (1) MES           |
| SANHUEZA, Ernesto Miguel   | 102.595/GOB/98 | DNI 22.079.861   | SEIS (6) MESES       |
| SEPULVEDA, Ana Celia       | 105.285/GOB/02 | DNI 93.601.753   | SEIS (6) MESES       |
| SOTO, Roberto Manuel       | 104.910/GOB/01 | DNI 27.632.108   | TRES (3) MESES       |
| SOTO, Victor Valentín      | 105.255/GOB/02 | DNI 28.859.066   | TRES (3) MESES       |
| ULLOA, Pablo Daniel        | 104.606/GOB/01 | DNI 26.290.088   | DOS (2) MESES        |
| VELAZQUEZ, Javier Andrés   | 104.641/GOB/01 | DNI 26.387.362   | UN (1) MES           |
| ZAMORA, Carlos Hugo        | 105.335/GOB/02 | DNI 27.664.816   | TRES (3) MESES       |

**DECRETO N° 3206**

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2002.-

**ENCOMIENDASE**, a partir del día 26 de Diciembre del año 2002, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, a la señora Vicepresidenta Segunda de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, doña Selva Judit **FORSTMANN**.-

**DECRETO N° 3207**

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2002.-

**ENCARGASE**, a partir del día 26 de Diciembre de 2002, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

**DECRETO N° 3208**

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2002.-

**ENCARGASE**, a partir del día 26 de Diciembre del año 2002, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

**DECRETO N° 3211**

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 398.143/02.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 594,00) a favor de la señora Raquel Yolanda **BORQUEZ** (D.N.I. N° 12.174.542) domiciliada en la calle Solís N° 305 de nuestra ciudad capital, para la adquisición de un pasaje vía aérea, ida y vuelta entre los tramos comprendidos Río Gallegos - Buenos Aires - Río Gallegos, para atender a su hija que se encuentra internada, y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Raquel Yolanda **BORQUEZ** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 3213**

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2002.-  
Expediente MG-N° 568.295-02.-

**LIMITASE**, a partir del día 28 de Noviembre del año 2002, en el cargo de Director de Operaciones de la Dirección General de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, al agente Héctor Rubén **ECHAVE** (Clase 1950 - D.N.I. N° 8.355.447).-

**DESIGNASE** a partir del día 28 de Noviembre del año 2002, en el cargo de Director General de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, al agente Héctor Rubén **ECHAVE** (Clase 1950 - D.N.I. N° 8.355.447) decon-

formidad a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el agente designado en el Artículo anterior retendrá su situación de revista como en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Administración.-

**DECRETO N° 3214**

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2002.-  
Expediente MG-N° 568.294-02.-

**DESIGNASE** a partir del día 28 de Noviembre del año 2002, en el cargo de Director de Operaciones de la Dirección General de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, al agente Rubén Marín **AGUIAR** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.810.534) de conformidad a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el agente designado en el Artículo anterior retendrá su situación de revista como en Planta Permanente - Agrupamiento: Personal Obrero, Maestranza y Servicios - Categoría 17, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

**DECRETO N° 3215**

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2002.-  
Expediente CPE-N° 605.123/02.-

**CESE EN SUS FUNCIONES**, a partir del día 1° de Octubre de 2002, el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 14, don Juan Domingo **PIZACANI** (Clase 1949 - L.E. N° 5.404.130) con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal, con prestación de servicios en el Colegio Secundario Provincial N° 2 de la Localidad de Puerto San Julián, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Invalidez.-

**DECRETO N° 3218**

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 397.980-02.-

**MODIFICASE**, en su parte pertinente el Decreto N° 3088-02, donde dice: "...para la adquisición de una (1) prótesis para poder movilizarse, a raíz de la difícil situación económica por la que atraviesa...", deberá leerse *"...para la adquisición de alimentos y para afrontar el pago de los servicios de luz y gas, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa..."*.-

**DECRETO N° 3219**

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2002.-  
Expediente CPS-N° 237.184/C/94.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "8", don René Domingo **CONEJERO** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.111.563), han sido desde el día 20 de Diciembre de 1982 al 30 de Septiembre de 1985 como Ayudante con retención tareas de Peón - Categoría "3" Gerencia de Energía, desde el día 1° de Octubre de 1985 al día 31 de Agosto de 1989 como Medio Oficial Oficio - Sector Redes - Categoría "6" - Gerencia de Energía y desde el día 1° de Septiembre de 1989 al 30 de Mayo de 1994 como Oficial de Oficio - Sector Redes - Categoría "8" - Gerencia de Energía, todos desempeñados en la localidad de Caleta Olivia, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresa-

mente en el Artículo 90° - Inciso "L" de la Ley 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

**DECRETO N° 3220**

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2002.-  
Expediente JP-N° 764.763-02.-

**DAR DE BAJA**, a partir del día 10 de Diciembre del 2002, a la Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret" doña Silvana María Itatí **ARJONA** (D.N.I. N° 27.814.679), conforme solicitud presentada a fojas 1, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal de Seguridad, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 3225**

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2002.-  
Expediente MEOP-N° 405.811/02.-

**AUTORIZASE**, la Comisión de Servicios a favor del Director de Comunicaciones y Operaciones, señor Eduardo **ZULIANI**, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Tributarios, quien se trasladará a partir del día 1° de Noviembre de 2002 y por el término de nueve (9) días a la ciudad de Temuco (República de Chile), quien asistirá a la Delegación de Deportes de nuestra Provincia, que nos representará en el vecino País en el marco de los "XI JUEGOS DE LA ARAUCANIA 2002", encuadrándose la presente dentro de los alcances del Artículo 14° del Decreto N° 140/91.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que los gastos que origine la presente comisión serán con cargo al Ministerio de Gobierno.-

**DECRETO N° 3227**

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2002.-  
Expediente CPS-N° 250.352/02.-

**APRUEBASE** en su totalidad lo actuado por la Junta Electoral Provincial Permanente de la Caja de Previsión Social con respecto a las elecciones del representante de los afiliados Pasivos para la integración del Directorio de la Caja de Previsión Social.-

**DECLARAR** ganador en la contienda electoral los siguiente candidatos:

**LISTA N° 2:**

**VOCAL TITULAR:**

**PASCUAL**, Miguel Angel (D.N.I. N° 7.794.540)

**VOCALES SUPLENTE:**

**VILLARREAL**, Margarita (D.N.I. N° 5.685.437)

**OLIVERA**, Edmundo (D.N.I. N° 7.323.173)

**DESIGNASE** a partir del día 23 de Enero de 2003, como integrante del Directorio de la Caja de Previsión Social y de conformidad a lo establecido por los Artículos 24°, 35°, 39° y 42° de la Ley N° 1782 (Texto según Ley N° 2060), al señor Miguel Angel **PASCUAL** (D.N.I. N° 7.794.549).-

**DECRETO N° 3228**

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2002.-  
Expediente MAS-N° 201.990/02.-

**RESCINDASE**, a partir del día 09 de Diciembre de 2002, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor Guillermo Lorenzo **NICOLIA** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.712.374) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 1938/02.-

**DECRETO N° 3230**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 397.796-02.-

**DEJASE SIN EFECTO** en todas sus partes, el Decreto N° 2912 de fecha 22 de Noviembre del corriente año, por no cumplimentar las exigencias requeridas por el Decreto N° 865/75 que reglamenta la concesión de subsidios, subvenciones y otros aportes gratificables que el estado efectúa a la sociedad en su función asistencial.-

**DECRETO N° 3231**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2002.-  
Expediente MAS-N° 203.073/02.-

**DEJASE SIN EFECTO**, el Decreto N° 2795/02, mediante el cual se autorizaba a la Doctora Verónica Andrea **AGUIRRE** (D.N.I. N° 23.018.094) a desempeñar funciones "Ad-Honorem" como Médica en el ámbito del Hospital Seccional de Las Heras, a partir del día 1° de Noviembre al 31 de Diciembre del año 2002.-

**DECRETO N° 3232**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 397.724/02.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Sergio Daniel **ARRECHEA** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.731.098), por el periodo comprendido entre el día 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2002, para cumplir funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una Categoría 19, de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 542,51) incluido el adicional por movilidad y más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el gasto que demande el cumplimiento del presente, y que asciende a la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.314,74) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 3233**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2002.-  
Expediente MAS-N° 201.763/02.-

**OTORGASE** un Crédito de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 14.873,00) destinados a la puesta en funcionamiento del Microemprendimiento Social de Actividades Productivas y de Servicios, denominado: "FOTOCOPIADO, ANILLADO Y ENCUADERNADO", representado por los señores Lucas Iván **GONZALEZ** (D.N.I. N° 28.117.888) y Norma del Valle **GUZMAN** (D.N.I. N° 13.152.160) de nuestra ciudad capital.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el Crédito será efectivizado en dos (2) etapas, de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.436,50) cada una, una vez suscripto entre la Provincia y los beneficiarios

el Convenio de Pago, en donde se fijarán las condiciones de otorgamiento, conforme a las pautas establecidas en el Decreto N° 2505/00.-

**AFFECTASE** el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Desarrollo de la Economía sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 3234**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2002.-  
Expediente MAS-N° 204.710-02.-

**AUTORIZASE** al Doctor Ramón Raúl FONSECA (Clase 1957 - D.N.I.N° 13.518.018), a desempeñar funciones "Ad-Honorem", como Médico con especialidad en Oftalmología, a partir del día 1° al 31 de Diciembre del año 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el profesional no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la superioridad, pudiendo percibir también los importes que correspondan en virtud de las prescripciones de las Leyes Nros. 2036,2219,2266 y sus modificatorias "Fondo de Asistencia Financiera del Sistema Provincial de Salud" cuando existan ingresos producidos por el mismo en concepto de Honorarios.-

**DECRETO N° 3235**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 397.934/02.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Marco Ceferino Alberto VERA QUINTANA (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.640.394), por el período comprendido entre el día 1° de Diciembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2002, para cumplir funciones en L.U. 85 TV Canal 9, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una Categoría 10, de PESOS QUINIENTOS UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 501,32) incluido el adicional por movilidad y más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el gasto que demande el cumplimiento del presente, y que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 607,29) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 3236**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2002.-  
Expediente MG-N° 568.376/02.-

**RESCINDASE**, a partir del día 1° de Diciembre del año 2002, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el señor Joaquín ARIZTIZABAL (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.420), que fuera autorizado mediante Decreto

N° 2701/02 por haber sido contratado por el Consejo Agrario Provincial conforme Decreto N° 3039/02, para cumplir funciones en la Dirección de Economía Rural.-

**DECRETO N° 3237**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2002.-

**REINTEGRASE**, a sus funciones a partir del día 28 de Diciembre del año 2002, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Nacional, don Waldo José María FARIAS.-

**DECRETO N° 3238**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2002.-

**REINTEGRASE** a sus funciones, a partir del día 28 de Diciembre de 2002, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO.-

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**AVISO IMPORTANTE**

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

|   |             |
|---|-------------|
| Digesto de Leyes  | \$ 3,30.-   |
| Ley de Procedimiento Laboral  | \$ 3,30.-   |
| Separata de Legislación   | \$ 3,50.-   |
| - Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ líneas Tipográficas     | \$ 2,00.-   |
| Disposiciones c/u.  | \$ 11,00.-  |
| Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página  | \$ 90,00.-  |
| Más de una página   | \$ 192,00.- |
| Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica | \$ 3,50.-   |
| Boletín Oficial del día   | \$ 0,60.-   |
| Boletín Oficial por un mes atrasado   | \$ 1,00.-   |
| Más de un mes   | \$ 1,50.-   |
| Suscripción Anual   | \$ 115,00.- |

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**SUMARIO**

**SUPLEMENTO N° 3601**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO - AÑO 2002**

- 3153 - ASIGNAR la suma de \$ 190.704,76 a favor del Anexo: M.S.G.G. para cancelación 19° Cuota de la Fima RAYTHEON AIRCRAFT CREDIT CORPORATION.-
- 3159 - RATIFICASE Convenio entre la Direc. Pcial. de Estadística y Censos de la Pcia. y el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-
- 3169 - RECHAZAR Recurso de Alzada interpuesto por la Sra. Silvia Noemí ALCORTA, contra el Acuerdo N° 1255/01 de la Caja de Prev.Social.-
- 3170 - RECHAZASE el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Juan W. BORRONI contra el Acuerdo N° 1215/00 de la Caja de Prev. Social.-
- 3196 - DESIGNASE como Asesor de Desarrollo Económico Regional dep. del C.A.P. al C.P.N. Albino RODRIGUEZ.-
- 3200 - AMPLIASE, en la suma de \$ 660.000 el crédito del Anexo: M.E. y O.P. - Item: Ministerio.-
- 3201 - AMPLIASE, en la suma de \$ 1.600,00 el crédito del Anexo: Tribunal de Disciplina - Item: Unico.-
- 3202 - AMPLIASE, en la suma de \$ 40.000,00 el crédito de la Partida Principal del Anexo: M.E. y O.P. - Item: Fondo Pcial. de Pesca.-
- 3203 - AMPLIASE, en la suma de \$ 5.200,00 el crédito del Anexo: M.A.S. - Item: Ministerio.-
- 3209 - AMPLIASE, en la suma de \$ 3.060.800,00 el crédito del Anexo: Consejo Pcial. de Educación - Item: Consejo.-
- 3210 - DEJASE SIN EFECTO, el Decreto N° 3164 de fecha 18-12-02.-
- 3212 - ASIGNASE una entrega de Fondos a la Subsecretaría de Cultura por la suma de \$ 2.625,20.-
- 3216 - RATIFICASE Convenio entre la Subsec. de Obras y la Comisión de Fomento de Jaramillo para la Obra: Ampliación y Remodelación Camping Comunal.-
- 3217 - AMPLIASE en la suma de \$ 100.000,00 el crédito del Anexo: Cámara de Diputados - Item: Unico.-
- 3221 - ASIGNASE a la Direc. Pcial. de Adm. Despacho y Control de Gestión del M.G. la suma de \$ 41.350,00.-
- 3222 - AUTORIZASE al M.A.S. al llamado a Lic. Pública para el Serv. de Mantenimiento Predictivo, Prev. y Correctivo del Hosp. Dist. de Pto. Deseado.-
- 3223 - INCORPORASE al Anexo: M.E. y O.P. - Item: Trabajos Públicos la suma de \$ 40.000,00 en el Presupuesto 2002.-
- 3224 - CREASE por la suma de \$ 35.200,00 en el Anexo: M.S.G.G. - Item: Ministerio.-
- 3226 - APRUEBASE Y RATIFICASE el trámite de la Lic. Pública N° 01/C.A.P./02.-
- 3229 - ASIGNASE a la Esc. de Educación Gral. Básica Rural N° 42 de Hipólito Irigoyen la suma de \$ 917,50.-
- 3239 - OTORGASE un adelanto de Coparticipación del Tesoro Pcial. a la Mun. de Caleta Olivia por la suma de \$ 300.000,00.-
- 3240 - RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa CARSA S.A.-
- 3241 - RATIFICASE la Disposición SAA-N° 299/02.- .....Págs. 1/9

**DECRETOS SINTETIZADOS**

- 3151 - 3154 - 3155 - 3156 - 3157 - 3158 - 3160 - 3161 - 3162 - 3163 - 3164 - 3166 - 3167 - 3168 - 3171 - 3172 - 3173 - 3174 - 3175 - 3176 - 3177 - 3178 - 3179 - 3180 - 3181 - 3183 - 3185 - 3186 - 3187 - 3188 - 3189 - 3190 - 3191 - 3192 - 3193 - 3194 - 3195 - 3197 - 3198 - 3205 - 3206 - 3207 - 3208 - 3211 - 3213 - 3214 - 3215 - 3218 - 3219 - 3220 - 3225 - 3227 - 3228 - 3230 - 3231 - 3232 - 3233 - 3234 - 3235 - 3236 - 3237 - 3238.- .....Págs. 9/16